

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Rioblanco, quince (15) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de proceso: SUCESION INTESTADA
Causante: DANIEL RAMIREZ BERNUDEZ
C.C. 2.277.217
BLANCA MARIA TEJADA VELASCO
C.C.28.902.789.
Interesado: NELSON RAMIREZ TEJADA
C.C.14.232.759 DÉ IBAGUE
HELBER RAMIREZ TEJADA
C.C.19.361.576 BOGOTA
Radicación: 2024-14
Decisión: APERTURA SUCESION INTESTADA

Los mandantes NELSON RAMIREZ TEJADA y HELBER RAMIREZ TEJADA, actuando por intermedio de apoderado judicial, han presentado demanda sobre apertura del proceso de sucesión simple e intestada de los causantes DANIEL RAMIREZ BERMUDEZ, falleció el 24 de marzo de 2019, y MARIA TEJADA VELASQUEZ, falleció el 9 de marzo de 2005, quien tuvo asiento principal de sus negocios y domicilio en el municipio de rioblanco

Los causantes convivieron por 43 años, procreando a NELSON RAMIREZ TEJADA, con cedula No. 14.232.759 de Ibague, a HELBER RAMIREZ TEJADA identificado con la cedula No. 19.361.576 de Bogotá.

En la demanda se indica como último domicilio de la causante es el municipio de Rioblanco -Tolima, con lo que se establece la competencia territorial del despacho para adelantar el presente proceso (art. 28 CGP). Igualmente el despacho es competente por el factor cuantía, la cual se ha fijado con avalúos catastrales en la suma de \$3.852.000 (C.G.P. art. 16).

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos legales y los anexos, se declarará abierto el proceso de sucesión igualmente se ordenarán los emplazamiento a todos los acreedores y a los que se crean con derecho a intervenir en dicho proceso conforme a la ley (arts. 82 y ss, concordantes con los arts. 487, 488, 489, 490, 491, 492 y ss).

Consecuentemente, se deberán reconocer en calidad de Heredero a quien ha acreditado probatoriamente como tales, debidamente representados por medio de apoderado judicial, conforme lo normado en el C. C. arts 1008 y ss, concordantes con los arts. 491 y ss. Del CGP.

EL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE RIOBLANCO RESUELVE:

1.**DECLARAR ABIERTO** el proceso de Sucesión Intestada del Causante DANIEL RAMIREZ BERMUDEZ (q.e.p.d.). y BLANCA MARIA TEJADA VELASCO (q.e.p.d.)

2.**RECONOCER** a 1. HELBER RAMIREZ TEJAD, 2. NELSON RAMIREZ TEJADA, como herederos de los causantes en su calidad de hijos del causante, quien la acepta con beneficio de inventarios

3.**ORDENAR** el EMPLAZAMIENTO de las personas inciertas e indeterminadas o acreedores quienes se crean con derecho a intervenir en la Sucesión intestada, conforme lo establecido en el art. 108 del C.G.P. El emplazamiento estará a cargo de la parte actora.

4. NOTIFICAR la presente providencia a todos los interesados y Herederos Determinados, conforme lo expuesto en la parte motiva, requiriendo a la actora para que realice lo de su carga procesal en tal sentido

5.**INFORMAR** oportunamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, comunicando al efecto la presente actuación.

6.**ADVERTIR** que solo una vez cumplido lo indicado precedentemente, se señalará fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos (C.G.P. arts. 490, 492 y 501).

7.**RECONOCER** personería al Doctor LUIS HERNANDO CARDENAS CARDENAS identificado con la cedula No. 79.948.169 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 227.290 del C.S: de la J., email viviresmejor@gmail.com, como apoderado de la parte actora los señores HELBER RAMIREZ TEJADA Y NELSON RAMIREZ TEJADA.

8.**DISPONER** la comunicación para lo pertinente al REGISTRO NACIONAL DE APERTURA DE PROCESOS DE SUCESIÓN, conforme lo reglamentado en tal sentido y el recurso tecnológico dispuesto en la página web del Consejo Superior de la Judicatura o entidad designada al efecto.

9.**NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL RIOBLANCO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M. No. 008 de hoy _16 de FEBRERO de 2024.- . SECRETARIA. ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ
--